DAF

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 848/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2019 "ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS – AD REFERENDUM" (ID 368.970).

Asunción, 25 de octubre del 2019.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 223/2019, de fecha 23 de octubre de 2019.

La Resolución INTN Nº 583/2019, de fecha 31 de julio de 2019.

La Ley Nº 2575/05 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La ley N° 6258/2019 de fecha 07 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, el Clasificador Presupuestario, Anexo de la Ley y sus Reglamentaciones Vigentes.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 223/2019, de fecha de 23 de octubre de 2019 de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), remite el Dictamen N° 35/2019 elaborado por el Comité de Evaluación del INTN y recomienda la adjudicación con las justificaciones para contratación "Adquisición de Repuestos Informáticos – Ad Referéndum", con ID N° 368.970.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para la Adquisición de Repuestos Informáticos – Ad Referéndum, por Contratación Directa Nº 30/2019, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido al efecto corresponden a: 1) SDA PARAGUAY S.A.; 2) BLUE OCEAN COMPANY S.A.; 3) ACA DE ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ITEM", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas: SDA Paraguay S.A., Blue Ocean S.A., ACA de Alcides de Jesús Candia Arguello, considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas cumplen suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, el proceso de Aprobación de la Adjudicación para la Contratación Directa N° 30/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMATICOS – AD REFERÉNDUM" a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la Institución.

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente, y

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Resolución N° 848/2019
Hoja 2 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma:

- **SDA PARAGUAY S.A.; para los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14, por un monto total de Gs. 23.099.000 (Guaraníes veintitrés millones noventa y nueve mil), IVA Incluido.**
- **BLUE OCEAN S.A.; para el ítem 4, por un monto total de Gs. 14.700.000 (Guaraníes catorce millones setecientos mil), IVA Incluido.**
- **ACA DE ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELO; para el ítem 16, por un monto total de Gs. 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil), IVA Incluido.**
- **Declarar desierto los Ítems 8, 9 y 15, por falta de cotización.**

Art. 2° Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA ★ DIRECCIÓN GENERAL